Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-246**
Rubro: **RECONDUCCIÓN DE VÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58-19, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OBLIGA A LA SALA REGIONAL ORDINARIA A INSTRUIR EL ASUNTO ENVIADO POR LA SALA ESPECIALIZADA.-**

En términos del artículo 58-19, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Magistrado Instructor de un juicio de resolución exclusiva de fondo debe examinar su procedencia; y, de advertir que en la demanda solo se plantearon conceptos de impugnación de forma o procedimiento, la remitirá a la Oficialía de Partes Común para que lo ingrese como juicio en la vía tradicional. En ese sentido, considerando que se está ante un procedimiento especial para reconducir la vía, en el cual no existe disposición legal que le permita a la Sala Regional Ordinaria rechazar el conocimiento del asunto enviado por el Magistrado Instructor de Sala Especializada, se concluye que es su obligación continuar con la instrucción del juicio; sin que pueda objetar el conocimiento del asunto bajo la justificación del rechazo de la competencia enviada, porque se insiste, la determinación adoptada por el Instructor de la Sala Especializada se dicta dentro del procedimiento especial de reconducción de vía y no en un conflicto de competencia entre Salas.

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-462
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 122/18-ERF-01-7/987/19-17-05-7/199/19-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de mayo de 2019, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de mayo de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 36. Julio 2019. p. 207

VIII-P-2aS-555
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 14420/19-17-09-4/46/19-ERF-01-3/1266/19-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de octubre de 2019, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra con voto particular del Magistrado Alfredo Salgado Loyo.- Magistrado

Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de octubre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2019. p. 185

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-246
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 3035/22-01-01-5/156/22-ERF-01-8/29654/22-17-10-3/563/23-S2-06-06[09].- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de agosto de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de agosto de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 22. Octubre 2023. p. 181

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 17 de octubre de 2023 a las 12:10 horas.